

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, para informarle que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", allegó certificado de No Deuda, igualmente el cónyuge sobreviviente Andrés Osorio Arboleda, compareció al proceso, otorgando poder a una abogada, para que lo representara en el proceso. El emplazamiento ordenado en el auto de apertura fue debidamente registrado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Igualmente se allegó solicitud de reconocimiento de cesionario, para proveer.

Santiago de Cali, 1 de octubre de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiunos (2021).

AUTO No.	1.899
Actuación:	Sucesión
Causante:	Yolanda Maria Concha Bejarano
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00358 00
Providencia:	Reconocimiento y audiencia de inventarios

Efectuadas las publicaciones ordenadas en auto No. 194 del 28 de enero de 2021, enterada la DIAN de la existencia del proceso, según pronunciamiento que hace a través del oficio No. 105244443 1109 1061 del 18 de mayo de 2021, autorizando la continuación del proceso, y el cónyuge sobreviviente ANDRÉS OSORIO ARBOLEDA, compareció al proceso optando por gananciales, reconocimiento que se hiciera mediante auto No. 843 del 23 de abril de la presente anualidad, por lo que se procederá a señalar fecha para audiencia de inventarios y avalúos, la que se ceñirá al trámite previsto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

A la audiencia concurrirá los interesados, quienes deberán presentar el inventario, en el que indicarán el valor que asigne a los bienes que conforman el activo de la sucesión, al igual que el pasivo que afecte a la sucesión, caso en el cual será aprobado.

Aprobado el inventario y avalúo, en la misma audiencia se decretará la partición y/o adjudicación y se reconocerá al partidor que los interesados

hayan designado. Si no lo designaren, o no reunieren los requisitos, la Jueza lo designará de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

La audiencia se realizará de manera virtual y debiendo SUMINISTRAR dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación de esta providencia, las direcciones de correo electrónico de todos los interesados reconocidos para la conexión, como los números de sus teléfonos celulares.

Y por último se ordenará a los interesados reconocidos, diligenciar la encuesta Recolección de Datos para Audiencia, cuyo enlace se pondrá a disposición en la parte resolutive de esta providencia.

Posterior al reconocimiento del cónyuge sobreviviente ANDRÉS OSORIO ARBOLEDA, se allegó por el señor LUIS ANÍBAL CORTÉS ARBELÁEZ, poder que confiere a la doctora JANETH VALVERDE TAMAYO, para que lo represente en el presente trámite, en su calidad de cesionario de los gananciales que le puedan corresponder en la liquidación de la sociedad conyugal que conformara la causante YOLANDA MARÍA CONCHA BEJARANO con el señor ANDRÉS OSORIO ARBOLEDA.

Conforme a lo señalado en el artículo 491 del Código General del Proceso, se ordenará el reconocimiento del cesionario.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER al señor LUIS ANÍBAL CORTÉS ARBELÁEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.984.636, como Cesionario de todos los gananciales que le pudieren corresponder al señor ANDRÉS OSORIO ARBOLEDA, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la causante YOLANDA MARÍA CONCHA BEJARANO, conforme a la transacción hecha por Escritura Pública No. 0426 del 19 de marzo de 2021, de la Notaría Segunda del Circulo de Santiago de Cali.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la doctora JANETH VALVERDE TAMAYO, portadora de la C.C. No. 31.467.500 y T.P. No. 165.808 del C.S.J., como apoderada judicial del señor LUIS ANÍBAL CORTÉS ARBELÁEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 14.984.636, para los efectos legales y los

expresamente señalados en el poder conferido, además de la facultad expresa como partidor.

TERCERO: SEÑALAR el día **02 de NOVIEMBRE de 2021** , a las **9.30 A.M.**, para la diligencia de inventarios y avalúos, cuyo trámite se ceñirá a lo regulado en el artículo 501 Código General del Proceso, la que se realizará de manera virtual.

CUARTO: Los interesados deberán elaborar el inventario, indicando la identificación de los bienes y sus respectivos avalúos, los que deberán estar ajustado a lo reglado en el numeral 6º del artículo 489 del Código General del Proceso. Al inventario, se deberá acompañar los documentos debidamente actualizados, que acreditan la titularidad de los bienes en cabeza del causante (certificados de tradición, factura o certificado catastral en donde figure el avalúo), cuyas copias deberán ser allegados a través del correo del Juzgado, cinco (5) días, antes de la fecha señalada ([j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)).

QUINTO: Aprobado el inventario y avalúo, en la misma audiencia se decretará la partición y se reconocerá al partidor que los interesados hayan designado. Si no lo designare, o no reuniere los requisitos, la Jueza lo designará de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

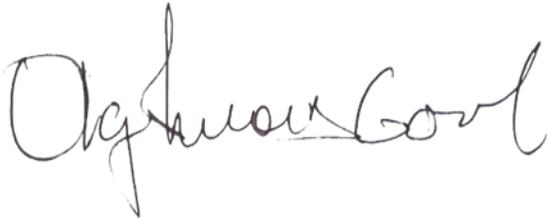
SEXTO: REQUERIR a los interesados reconocidos en este trámite que deberán suministrar al correo electrónico [j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de los cinco (5) días subsiguiente a la notificación de esta providencia, **la dirección de correo electrónico y numero de celular** en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la audiencia virtual.

SÉPTIMO: ADVERTIR a los interesados y al apoderado, que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y ser apreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, mediante formato de PDF, identificando la radicación, el nombre del causante y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

OCTAVO: ORDENAR, a las partes diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para Audiencia que se ubica en el siguiente enlace: [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT\\_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4\\_u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4_u)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González'. The signature is written in a cursive style with a large initial 'O'.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav